

16 OCT 2013
BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2380

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 476 de fecha 22 de Febrero del año 2013, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y el Fondo Solidario de Inversión Social, de fecha 15 de Enero de 2013, por el programa de apoyo Psicosocial denominado "Puente, entre la familia y sus derechos" y del programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Etico Familiar, por un monto de \$5.011.849.-
2. El Decreto Exento Nro. 2.941 de fecha 20 de Diciembre de 2012, que aprueba el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Fortalecimiento de la Protección Social.
3. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 15 de Octubre del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Carla Andrea Reyes Novoa, Rut [REDACTED].
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Carla Andrea Reyes Novoa, Rut [REDACTED] de fecha 15 de Octubre del 2013, quien prestará servicios como Asistente Social, cumpliendo las funciones descritas según convenio suscrito con el Fondo Solidario de de Inversión Social, en el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Fortalecimiento a la Protección Social, con una jornada parcial de 22 horas semanales, desde el 15 de Octubre al 31 de Diciembre del 2013, ambas fecha inclusive, por la suma mensual de \$371.497.- (Trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos), retención incluida.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, 114.05.93.06 "Aplicación de Fondos".
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Control.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/MPC
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Contro
- Finanzas
- DIDECO

